

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO  
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO  
TRUJILLO. RM No. 454. 212º y 163º. Abog.  
EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO,  
REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de  
Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo  
original está inscrito en el Tomo: 65-A REGISTRO  
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.  
Número: 7 del año 2022, así como La Participación,  
Nota y Documento que se copian de seguida son  
traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor  
siguiente: 454-50352. Este folio pertenece a:  
denominada SUMINISTROS VOKAIROS, C.A.  
Número de expediente: 454-50352. CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE VALERA ESTADO  
TRUJILLO. SU DESPACHO.- Quién suscribe, Oneida  
Sierralta Méndez, venezolana, mayor de edad, con  
domicilio en la ciudad de Valera, titular de la cédula de  
identidad número V-9.179.967, abogada en ejercicio  
inscrita en el INPREABOGADO bajo el N° 103.146, en  
mi carácter de Vicepresidente; con el debido respeto a  
los fines de presentar para su fijación, registro y  
posterior publicación el Acta Constitutiva de  
SUMINISTROS VOKAIROS, C.A., bajo la modalidad  
Pequeños y Medianos Empresarios (PYME),  
redactada con suficiente amplitud para que a su vez  
sea considerada como Estatutos Sociales de la  
Compañía, con los anexos correspondientes a los  
fines legales subsiguientes. Igualmente, solicito me  
sean expedidas dos (2) copias certificadas de la  
presente actuación así como del acta que acompaño y  
sus anexos. En Valera, a la fecha de su presentación.  
Abog. Oneida Sierralta Méndez. VICEPRESIDENTE.  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO  
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No.  
454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO 212º y 163º. Miércoles 28 de  
Diciembre de 2022. Por presentada la anterior  
participación por su FIRMANTE, para su inscripción en  
el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de  
conformidad y agréguese el original al expediente de  
la Empresa Mercantil junto con los recaudos  
acompañados. Expídase la copia de publicación. El  
anterior documento redactado por el Abogado(a)  
ONEIDA SIERRALTA IPSA N.: 103146, se inscribe  
en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO  
65 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 0 Según  
Planilla RM No. 45400223230. La identificación se  
efectuó así ONEIDA MARGOT SIERRALTA MENDEZ  
C.I. V-9179967 VANESSA MARGOT GUDIÑO  
SIERRALTA C.I.V-17604887. Abogado Revisor:  
YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ.  
REGISTRADORA FDO. EVINMAR LEIRY GODOY

DELGADO. ESTA PAGINA PERTENECE A  
denominada SUMINISTROS VOKAIROS, C.A.  
Número de expediente: 454-50352. CONST. ACTA  
CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE  
SUMINISTROS VOKAIROS, C.A. PYME Nosotros,  
VANESSA MARGOT GUDIÑO SIERRALTA Y ONEIDA  
MARGOT SIERRALTA MENDEZ, mayores de edad,  
solteras, de este domicilio, titulares de las cédulas de  
identidad números V-17.604.887 y V-9.179.967  
respectivamente, por medio del presente documento  
declaramos: Que hemos convenido en constituir, como  
en efecto constituimos, una compañía de comercio  
bajo la firma de Compañía Anónima y modalidad  
Pequeños y Medianos Empresarios (PYME), que se  
regirá por la presente Acta Constitutiva, redactada con  
suficiente amplitud para que sirva a su vez de  
Estatutos Sociales de la misma. NOMBRE,  
DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA PRIMERA: La Compañía se denominará  
SUMINISTROS VOKAIROS, C.A. SEGUNDA: El  
domicilio queda establecido en Urb. Nueva Valera,  
calle 3, casa N° 3-76, Parroquia Antonio Nicolás  
Briceño, Municipio San Rafael de Carvajal Estado  
Trujillo, sede de la Compañía, pudiéndose establecer  
sucursales, depósitos, agencias u oficinas en  
cualquier otro lugar de la República. TERCERA: El  
objeto principal de la compañía será todo lo  
relacionado con la compra, venta, comercialización,  
distribución, suministro al mayor y detal de material y  
artículos de oficina y papelería en general. De igual  
manera, el suministro y comercialización de equipos y  
accesorios de oficina, insumos para fotocopiadora e  
impresoras, actividades de fotocopiado, escáner,  
anillado, plastificado, elaboración de sellos. También  
podrá dedicarse a la compra, venta, transporte,  
comercialización y distribución al mayor y detal de  
alimentos no perecederos y perecederos,  
comercialización de carnes rojas y blancas, y víveres  
en general, venta, comercialización y empaquetado de  
cualquier tipo de granos, hortalizas, legumbres frutas,  
verduras, productos de charcutería tales como lácteos  
y sus derivados, expendio de alimentos preparados,  
comidas rápidas, servicio de comida a domicilio,  
productos y artículos de panadería, pastelería y  
repostería, todo tipo de helado, productos de confitería,  
todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas,  
procesamiento de tabaco, chimó, cigarros; compra,  
venta, comercialización, distribución, importación y  
exportación de alimentos balanceados para animales,  
perrarina, engorde, ponerina, gatarina, entre otros;  
también podrá realizar la compra, venta, distribución,  
comercialización, transporte, almacenamiento,  
importación y exportación, tanto al mayor como al  
detal de artículos de aseo personal y de limpieza,  
artículos de uso personal, productos naturista y  
medicinales, artículos de quincallería, artículos  
escolares, lencería, artículos para el hogar, perfumería,  
cosméticos, artículos plásticos, bolsas, ropa y calzado,  
electrodomésticos, línea blanca y marrón, artículos de  
computación y telefonía y accesorios, artículos de

ferretería. Así mismo podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de repuestos, accesorios, componentes y equipos eléctricos, periquitos, partes y auto partes, carrocerías, partes eléctricas y motores, partes de carrocería para todo tipo para vehículos automotrices e industriales, motos, camiones, maquinarias pesadas, industriales y agrícolas; compra, venta y distribución, importación y exportación al mayor y detal de todo tipo de variedad de batería, nuevas, usadas y recicladas; filtros, compra, venta, distribución al mayor y detal, importación y exportación de todo tipo de cauchos nuevos y usados, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo; sistema de frenos, entonaciones de frenos y mecánica en general.

CUARTA: La Compañía tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, prorrogable dicho lapso por acuerdo de la Asamblea de Accionistas.

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES QUINTA: El capital suscrito de la Compañía es por la cantidad de CUARENTA MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 40.000,00), dividido en CUARENTA (40) acciones nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 1.000,00) cada una, las cuales confieren a sus accionistas iguales derechos y obligaciones. El capital social de la Compañía ha sido suscrito y pagado por las socias accionistas de la siguiente manera: la socia accionista VANESSA MARGOT GUDIÑO SIERRALTA aporta VEINTE (20) acciones por un valor nominal de MIL BOLÍVARES para un total de VEINTE MIL BOLÍVARES CON 00/100 BOLÍVARES (BS 20.000,00) pagado el 100% de las acciones suscritas por la socia en aporte mobiliario y equipos para la Compañía. La socia accionista ONEIDA MARGOT SIERRALTA MENDEZ aporta VEINTE (20) acciones por un valor nominal de MIL BOLÍVARES para un total de VEINTE MIL BOLÍVARES CON 00/100 BOLÍVARES (Bs 20.000,00) pagado el 100% de las acciones suscritas por la socia en aporte mobiliario y equipos para la Compañía. En consecuencia, el capital social de la Compañía ha sido suscrito y pagado el 100% de las acciones de la Compañía en mobiliario inventariado anexo a presente Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Nosotras VANESSA MARGOT GUDIÑO SIERRALTA Y ONEIDA MARGOT SIERRALTA MENDEZ, previamente identificadas, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del presente acto, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en la leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito.

SEXTA: Las acciones de la Compañía son indivisibles, conceden a sus propietarios iguales derechos y cada una de ellas representará derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas. La Compañía

no reconocerá sino un solo propietario por cada acción.

SÉPTIMA: Cada acción da a su titular derecho de propiedad sobre el activo social y sobre las utilidades en proporción al número de acciones de las que sea propietario y de conformidad con lo dispuesto en este documento constitutivo y Estatutos Sociales. La Compañía podrá emitir títulos contentivos y representativos de una (1) acción o del número de acciones del que sea titular. En estos títulos, se expresará claramente el número de acciones que contienen y representan. En todo caso, estos títulos deberán ser firmados por los miembros de la Junta Directiva y representar en forma clara e inequívoca el contenido del Libro de Accionistas de la Compañía. En caso de venta o traspaso de acciones, el título o títulos que las contienen deberán estar debidamente endosados a favor del adquirente o cesionario y contener los demás requisitos exigidos por las leyes de la República, para su traspaso en el Libro de Accionistas.

OCTAVA: En caso de venta, cesión o traspaso de acciones, los accionistas han convenido en reconocerse un Derecho de Preferencia para adquirir las acciones colocadas en venta o enajenadas de cualquier manera por los demás accionistas de la Compañía. En este sentido, el accionista que desee vender o en cualquier forma enajenar la totalidad o un número determinado de acciones deberá ofrecerlas por escrito a los demás accionistas con acuse de recibo, indicando claramente el monto del precio en cesión o enajenación, número de acciones ofrecidas y condiciones de pago. Los accionistas tendrán un plazo de treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de recibo del escrito de ofrecimiento para ejercer su derecho de adquirir las acciones colocadas en venta o enajenación y en las condiciones ofrecidas. Transcurrido este plazo de tiempo sin que los accionistas hayan manifestado su deseo de adquirir las acciones ofrecidas, el accionista cedente estará en plena libertad de ofrecer estas acciones a terceras personas en las mismas condiciones ofrecidas a los accionistas. Convienen los socios accionistas que no se obligarán a estar en la Compañía sin previa consulta y presentación del posible accionista adquirente y la aceptación por parte de los socios accionistas, asimismo con la sola negación de uno de los accionistas bastará para que el socio cedente y/o enajenante ofrezca a otra persona diferente sus acciones. La venta deberá contar con la aprobación de los accionistas de la empresa. Así se conviene y queda establecido. En caso de que varios accionistas estén interesados en adquirir las acciones colocadas en venta, se adjudicarán proporcionalmente entre ellos, en base al porcentaje que tengan respectivamente sobre el capital social de la Compañía.

DE LA ADMINISTRACIÓN NOVENA: La Compañía será administrada por una Junta Directiva integrada por los socios accionistas de la Compañía, un PRESIDENTE y un VICEPRESIDENTE. Los miembros de la Junta serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por períodos de diez (10) años, pudiendo

ser reelegidos y permanecerán en sus cargos mientras no sean sustituidos. DÉCIMA: Ambos miembros de la Junta Directiva, Presidente y Vicepresidente podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán los más amplios poderes de administración y disposición sobre los haberes de la Compañía. El Vicepresidente podrá ejercer las mismas funciones de administración que el Presidente en su ausencia. Las atribuciones y facultades administrativas se ejercerán de manera amplia pudiendo aperturar y movilizar cuentas bancarias, liberar, aceptar, descontar, letras de cambio, órdenes de pago y otros documentos de crédito, otorgar poderes generales y especiales, contratar y discutir contratos laborales y representar a la Compañía ante cualquier autoridad civil o judicial de la República, celebrar contratos con empresas públicas y privadas y realizar asociaciones con otras empresas para el logro del objetivo de la misma, sin limitaciones territorio nacional. De conformidad y dando cumplimiento requerido a lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio Venezolano, la Junta depositará en la caja social una (1) acción, para garantizar su gestión. DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. DÉCIMA PRIMERA: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, constituya la máxima representación de los accionistas. Las Ordinarias tendrán lugar una vez al año en el primer semestre de cada año y las Extraordinarias se reunirán cada vez que convenga a los intereses de la Compañía por solicitud de alguno de los socios accionistas. DÉCIMA SEGUNDA: Las Convocatorias a las Asambleas sean estas ordinarias o Extraordinaria serán realizadas por la Junta Directiva de la compañía con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la asamblea, por un periódico de mayor circulación y por Convocatoria Personal Privada, mediante carta certificada, telegram, telefax, publicación de Internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; Ambas modalidades de Convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la Publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DÉCIMA TERCERA: Para la validez de los acuerdos que adopten las Asambleas deben estar presentes en las mismas, un número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social y los acuerdos deben ser aprobados con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) representado del Capital Social. DÉCIMA CUARTA: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta a la Junta Directiva de la Asamblea, se levantará un acta que se asentará en el libro correspondiente, dejando constancia de los

asistentes y decisiones. DEL EJERCICIO ECONÓMICO DÉCIMA QUINTA: El ejercicio económico de la Compañía se inicia desde el primero (1) de Enero de cada año al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, salvo el año de registro de la misma, que comenzará desde la fecha de registro hasta el 31 de Diciembre de ese mismo año. DÉCIMA SEXTA: De las utilidades líquidas se dispondrá de un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de Reserva. El resto de las utilidades serán repartidas en la forma que indique la Junta Directiva. Los beneficios líquidos restantes serán repartidos entre los socios proporcionalmente al número de sus acciones. DÉCIMA SÉPTIMA: La disolución de la Compañía se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 340 del Código de Comercio, en consecuencia su posterior liquidación se hará conforme a lo establecido en el Artículo 347 ejusdem y siguientes. DEL COMISARIO DÉCIMA OCTAVA: La Compañía tendrá un Comisario, que durará en el ejercicio de sus funciones cinco (5) años pudiendo ser reelegido. DEL CÓDIGO DE COMERCIO. DÉCIMA NOVENA: El Código de Comercio vigente, se aplicará en todo lo no previsto en este documento constitutivo y estatutos. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA VIGÉSIMA: La Asamblea General de Accionistas, basados en las atribuciones conferidas en esta Acta, nombra: PRESIDENTE: VANESSA MARGOT GUDIÑO SIERRALTA, socia accionista. VICEPRESIDENTE: ONEIDA MARGOT SIERRALTA MENDEZ, socia accionista. COMISARIO: Lic. MARIA ISABEL SANCHEZ TELLES, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad número V-14.799.816., debidamente inscrita en el C.P.C bajo el N° 53.416. Se reserva el derecho de nombrar cuando se considere necesario a la Junta Administradora. VIGÉSIMA PRIMERA: El primer ejercicio económico comenzará en la fecha de inscripción de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales por ante el Registro Mercantil competente y finalizará el 31 de diciembre de 2.022. VIGÉSIMA SEGUNDA: Se autoriza ONEIDA MARGOT SIERRALTA MÉNDEZ en su carácter de vicepresidente para que proceda a la presentación de la presente Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, para su debido registro y posterior publicación a los fines de que surta los efectos legales. Firmado en Valera, a la fecha de su presentación. VANESSA MARGOT GUDIÑO SIERRALTA. PRESIDENTE. ONEIDA MARGOT SIERRALTA MÉNDEZ VICEPRESIDENTE. Miércoles 28 de Diciembre de 2022, (FDOS.) ONEIDA MARGOT SIERRALTA MÉNDEZ C. V-9179967 VANESSA MARGOT GUDIÑO SIERRALTA C.I: V-17604887 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2022.4.1841 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. REGISTRADORA